



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del Estado de Veracruz, a que adopten las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad de los periodistas; y a la Procuraduría General de la República, para que ejerza su facultad de atracción sobre los asesinatos de periodistas, suscrita por los Diputados María Cristina García Bravo y Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

### METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la proposición objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutivo.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

### I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 25 de mayo de 2016, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

*“México se ubica entre los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo, las amenazas y los asesinatos a manos del crimen organizado y de las autoridades son hechos públicos, pero que no se denuncian, ya que se ha sembrado y generalizado un clima de miedo y temor que contribuye a incrementar la impunidad que prevalece, lo que restringe el respeto a la vida, los derechos humanos y la libertad de las y los informadores.”*

B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

*“Particularmente, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los últimos años se vive un ambiente de violencia grave, objetiva, sistemática y generalizada en contra sectores de la sociedad y en especial de las y los periodistas y comunicadores sociales y de las personas defensoras de derechos humanos de la entidad por motivos relacionados con su trabajo periodístico y por ser críticos de la autoridad estatal, lo que ha provocado la más grave violación a los derechos humanos, como es: el derecho de libertad de expresión, la pérdida de vidas humanas y el desplazamiento hacia otras entidades, con la intención de salvaguardar su vida e integridad personal y la de su familia.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

*Hoy en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la libertad de prensa se encuentra en alto riesgo; las y los periodistas son censurados, despedidos, detenidos, acosados, torturados y lo peor de todo asesinados.”*

### C. Concluyen los proponentes al señalar que:

*“... se requiere con urgencia que el gobierno estatal termine por aclarar los asesinatos de las y los periodistas perpetrados durante la gestión del actual gobernador en turno, puesto que el número de crímenes y desaparecidos es alarmante y las investigaciones en su mayoría no son concluyentes por no pasar de la Fiscalía del estado del estatus de “averiguaciones previas”, lo que hace sospechar de una total falta de voluntad política y jurídica que contribuya en una intención real de esclarecer y aplicar justicia a los delitos cometidos y crímenes ejercidos contra las y los periodistas.*

*Por lo tanto, esta situación deja abierta la posibilidad de que la PGR dentro de sus facultades y atribuciones, atraiga aquellos casos de periodistas asesinados en el estado de Veracruz, puesto que hay vacíos en la procuración de justicia y castigo a los responsables homicidas.”*

### D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo:**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz, a que adopten las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad de las y los periodistas.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, para que ejerza su facultad de atracción sobre los asesinatos de las y los periodistas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION

### Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

### III. CONSIDERACIONES

**A.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**B.** La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**C.** Conforme a la investigación realizada, esta Comisión considera importante preservar la salvaguarda de la libertad de expresión debido a que es un derecho que toda persona tiene y que está relacionado con la actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de observancia general en toda la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2012, establece la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas.

***“Artículo 1º.** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo”.*

El lunes 5 de noviembre de 2012, por unanimidad, el Congreso del Estado de Veracruz reformó su Constitución Política e incluyó al artículo 67 la fracción V, en la que precisa la creación de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y sus bases.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION

### Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

#### ***“Artículo 67.***

***I. ...***

***II. ...***

***III. ...***

***IV. ...***

***V. La función de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la información y a la libertad de expresión, estará a cargo de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas”:***

Una de las recientes acciones implementadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz fue la implementación de un curso para periodistas con el objetivo de proporcionarles herramientas técnicas para la realización de su labor informativa, apegado al nuevo sistema de justicia existente en el país.<sup>1</sup>

D. Cabe señalar que de conformidad con el artículo 11, fracción primera, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el párrafo quinto del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, el Ministerio Público de la Federación, en los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación que afecten o limiten el derecho a la información o las libertades de expresión, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer y perseguir los casos en los que se cumplan determinados supuestos, entre los que se encuentran: la presunción de existencia de indicios de que en el hecho constitutivo de delito hubiere participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; cuando en la denuncia o querrela la víctima o el ofendido hubiere señalado como presunto responsable a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal; cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión; cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa; cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real; entre otros.

---

<sup>1</sup> <http://www.cespver.gob.mx/2015/12/concluye-el-cesp-curso-para-periodistas-en-el-nuevo-sistema-de-justicia/> Consultada el 27 de junio de 2016 a las 13 horas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION

### Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

Cabe destacar que en cualquiera de los supuestos anteriores, la víctima u ofendido podrá solicitar al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la facultad de atracción.

Corresponderá al propio Ministerio Público de la Federación o a la víctima u ofendido, solicitar se ejecute la facultad de atracción de la autoridad ministerial.

***“Artículo 11.- Para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, sujeto a las bases generales siguientes:***

#### ***I. Sistema de especialización:***

***a) a c) ...***

*En todos los casos en que el Ministerio Público de la Federación hubiere ejercido la facultad establecida en el párrafo quinto del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales se deberán agotar las diversas líneas de investigación relativas a la afectación, limitación o menoscabo del derecho a la información o de las libertades de expresión o imprenta.*

*Para los efectos del párrafo anterior, la unidad administrativa que conozca de los delitos cometidos en contra del derecho a la información, la libertad de expresión o de imprenta, tendrá pleno acceso a los datos, registros y actuaciones de la investigación de delitos relacionados con su ámbito de competencia, que se encuentren bajo el conocimiento de cualquier unidad administrativa de la Procuraduría General de la República.”*

El Código Federal de Procedimientos Penales, establece los casos de delitos del fuero común cometidos contra periodistas.

***“Artículo 10.- ...***

...  
...  
...

*En los casos de delitos del fuero común cometidos contra algún periodista, persona o instalación, que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION

### Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

*información o las libertades de expresión o imprenta, el Ministerio Público de la Federación podrá ejercer la facultad de atracción para conocerlos y perseguirlos, y los jueces federales tendrán, asimismo, competencia para juzgarlos. Esta facultad se ejercerá en los casos de delitos en los que se presuma su intención dolosa y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:*

*I. Cuando existan indicios de que en el hecho constitutivo de delito hubiere participado algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;*

*II. Cuando en la denuncia o querrela la víctima o el ofendido hubiere señalado como presunto responsable a algún servidor público de los órdenes estatal o municipal;*

*III. Cuando se trate de delitos graves así calificados por la ley;*

*IV. Cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real;*

*V. Cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa de que se trate;*

*VI. Cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente al ejercicio al derecho a la información o a las libertades de expresión o imprenta;*

*VII. Cuando en la entidad federativa en la que se hubiere realizado el hecho constitutivo de delito o se hubieren manifestado sus resultados, existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo para el ejercicio del derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta;*

*VIII. Cuando el hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas; o*

*IX. Cuando por sentencia o resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional del que el Estado Mexicano sea parte, se hubiere determinado la responsabilidad internacional del Estado Mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de delitos contra*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

*periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.*

*En cualquiera de los supuestos anteriores, la víctima u ofendido podrá solicitar al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la facultad de atracción.*

*En los supuestos previstos en las fracciones IV y V o cuando la víctima u ofendido lo solicite, el Ministerio Público de la Federación inmediatamente requerirá a la autoridad local una copia de la investigación respectiva, y una vez recibida deberá determinar si procede o no el ejercicio de la facultad de atracción dentro de las 48 horas siguientes."*

Es importante señalar que el 25 de mayo del presente, el Pleno de la Comisión Permanente, aprobó un punto de acuerdo que exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a garantizar la libertad de expresión y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas, el cual se transcribe a continuación:

**Único:** *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, a garantizar la libertad de expresión y seguridad a defensores de derechos humanos, periodistas y medios de comunicación, y dar cumplimiento a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.*

El punto de acuerdo aprobado reitera la protección del ejercicio de la profesión de los periodistas y las personas defensoras de los derechos humanos en los tres órdenes de gobierno.

Con fundamento en lo anterior esta Comisión Dictaminadora comparte que la propuesta de los Diputados María Cristina García Bravo y Omar Ortega Álvarez, prevé situaciones similares por las cuales ya se ha pronunciado en favor la Comisión Permanente; por tal motivo, esta Comisión Dictaminadora considera atendida la proposición de mérito.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz, a que adopten las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad de las y los periodistas, presentada por los Diputados María Cristina García Bravo y Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del PRD, el 25 de mayo de 2016, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.

**Segundo.-** Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 28 días del mes de junio de 2016.



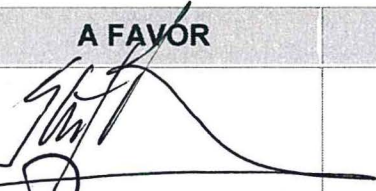
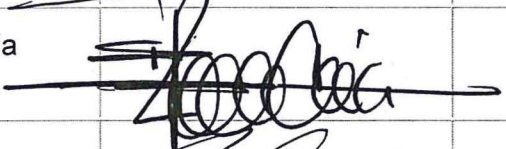
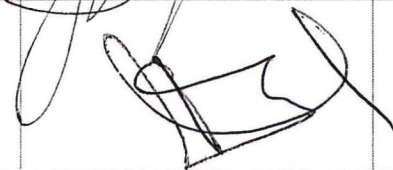
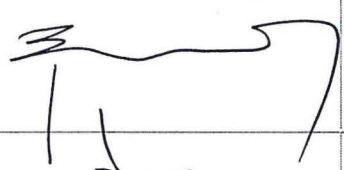
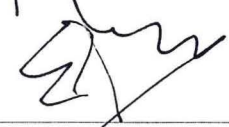
PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION

### Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

### PRIMERA COMISIÓN

| LEGISLADOR                                            | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Sen. Ismael Hernández Deras<br><b>Presidente</b>      |    |           |            |
| Dip. Edgar Romo García<br><b>Secretario</b>           |    |           |            |
| Dip. Federico Döring Casar<br><b>Secretario</b>       |    |           |            |
| Sen. Alejandro Encinas Rodríguez<br><b>Secretario</b> |                                                                                     |           |            |
| Dip. Adolfo Mota Hernández<br><b>Integrante</b>       |   |           |            |
| Dip. Yahleel Abdala Carmona<br><b>Integrante</b>      |  |           |            |
| Dip. Francisco Escobedo Villegas<br><b>Integrante</b> |  |           |            |
| Dip. Mariana Benítez Tiburcio<br><b>Integrante</b>    |  |           |            |
| Sen. Enrique Burgos García<br><b>Integrante</b>       |  |           |            |
| Dip. Patricia Sánchez Carrillo<br><b>Integrante</b>   |  |           |            |

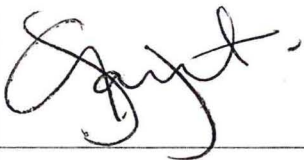


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## PRIMERA COMISION

### Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se considera atendida la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Comisión Estatal para la Atención de los Periodistas, ambos del estado de Veracruz

| LEGISLADOR                                                    | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Sen. Fernando Herrera Ávila<br><b>Integrante</b>              |                                                                                     |           |            |
| Sen. Gabriela Cuevas Barron<br><b>Integrante</b>              |                                                                                     |           |            |
| Sen. Iris Vianey Mendoza<br>Mendoza<br><b>Integrante</b>      |                                                                                     |           |            |
| Dip. Emilio Enrique Salazar<br>Farías<br><b>Integrante</b>    |   |           |            |
| Dip. Virgilio Dante Caballero<br>Pedraza<br><b>Integrante</b> |  |           |            |